CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESOLU-CIÓN Nº 8039, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 30.016 2 6 09.072057

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a doña Ninfa Elena Moraga Salas, RUN Nº 3.998.980-8, ex funcionaria de la ex Caja de Previsión de los Empleados Particulares, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al cargo desempeñado por la interesada a la fecha de su exoneración, a marzo de 1990, está representado por el 12 de la Escala Única de Sueldos y no 14 como se ha considerado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase a la interesada.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

rwn/vcs.



PICKA DE PARTES

CONTRALORIA CHINERAL TOMA DE RAZON RECEPCION Atridico

p. T:R: Depart.
Centabil.

W. Dep. ... Combral Sub. Dec.

E. Cuesta Sub. Dep. CP. Y Blence Nec

Depart. Amiliaria Ditt. V:O;P:U:y

Sub, Depto. Municio.

METRENDACION

ORIGINAL

Oficina do Partes 3 1 BIC. 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CEDE BENEFICIO QUE INDICA. CON

TOTALNENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 8039

0 7 CCT. 2009

Santiago, 23 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056. y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la Sra.:
MORAGA SALAS NINFA ELENA RUT 03998980-8 de EMPART-CAJA DE EMPLEADOS PARTIC.

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, beneficio el 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 reajustarse al :

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General la República 28 DIC 2009 SU JEFE DE SUBDIVISION DIV DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE Officio 172057

otorgado debe

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la Sra.: MORAGA SALAS NINFA ELENA RUT 03998980-8 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al Ol de Julio de 2004 a \$ 156.898
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución-------Fecha----EMPART 46 04/01/1977

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 160.789 01 de Diciembre de 2005 \$ 166.610 01 de Diciembre de 2006 \$ 170.142 01 de Diciembre de 2007 \$ 182.801 01 de Diciembre de 2008 \$ 199.052

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 13 de Diciembre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234 PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOICNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO